

- *Acto a notificar:* Resolución de Denegación de Pensión no Contributiva de Jubilación dictada por el Gerente Territorial de Servicios Sociales de Salamanca.

Contra esta Resolución, podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la Jurisdicción Laboral ante esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales, dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril («B.O.E.» de 11 de abril).

Salamanca, 19 de octubre de 2009.

*El Gerente Territorial  
de Servicios Sociales,*  
(P.D. Resolución 25-05-09  
«B.O.C. y L.» 28.05.2009)  
Fdo.: ALBERTO PRADO SANTOS

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

SERVICIO TERRITORIAL DE BURGOS

**NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se comunica la existencia de Resolución correspondiente al expediente sancionador ES/34/09-TUR, seguido contra María Celina García Gómez, como titular del establecimiento Restaurante-Bar la Venta, por infracción en materia de Turismo.**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a MARÍA CELINA GARCÍA GÓMEZ, titular del establecimiento turístico RESTAURANTE-BAR LA VENTA, la Resolución correspondiente al expediente sancionador en materia de turismo ES/34/09-TUR que se sigue contra el mismo, se procede a efectuar dicha notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del acto que se notifica obra de manifiesto y a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos, C/ Juan de Padilla s/n.

Contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero; y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De no interponer dicho recurso en el plazo indicado, la Resolución adquirirá firmeza.

Burgos, 19 de octubre de 2009.

*La Jefa del Servicio Territorial  
de Cultura,*  
Fdo.: BLANCA GONZÁLEZ ÁLVAREZ

## AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA (BURGOS)

**INFORMACIÓN pública relativa al expediente de autorización de uso en suelo rústico para construcción de centro de turismo rural en Arcos de la Llana.**

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arcos de la Llana (Burgos), en Providencia del 28 octubre 2009, se acordó tramitar expediente de autorización de uso en suelo rústico, con arreglo a los siguientes datos:

*Promotor:* Doña Iciar Carrero Contreras.

*Objeto:* Centro de turismo rural.

*Emplazamiento:* Parcela 35057 polígono 503 de este término municipal de Arcos de la Llana (Burgos) (referencia catastral 09023A503350570000SQ),

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 307 del Decreto 45/2009 que modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «B.O.C. y L.» para que los interesados que lo deseen, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento en horario de atención al público de 9 a 14 horas; en idéntico horario se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

Arcos de la Llana, 28 de octubre de 2009.

*El Alcalde,*  
Fdo.: JESÚS MARÍA SENDINO PEDROSA

## AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ (BURGOS)

**ANUNCIO relativo al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castrojeriz, en sesión del día 15 de octubre de 2009, sobre la aprobación provisional de las Normas Urbanísticas Municipales, Aprobación Informe de Sostenibilidad Ambiental, y Aprobación Estudio Hidrológico.**

El Pleno del Ayuntamiento de Castrojeriz aprueba Inicialmente en sesión de Pleno de 13 de noviembre de 2008, las Normas Urbanísticas Municipales, así como la apertura de un período de información pública por el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios insertados en el «Boletín Oficial de Castilla y León» (1/12/08), «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» (1/12/08) y en el periódico «Diario de Burgos».

Vistos los Informes Sectoriales emitidos por los diferentes organismos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento y producto de las alegaciones favorablemente consideradas, derivadas del proceso de información pública al que fue sometido el documento, se listan a continuación los cambios introducidos en el Documento de Aprobación Provisional.

Teniendo en cuenta que se han recibido los informes sectoriales exigidos por la legislación sectorial estatal y autonómica, se enumeran los siguientes:

- \* Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 28 de octubre de 2008.
- \* Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de 6 de noviembre de 2008.
- \* Informe de la Comisión Territorial de Medio Ambiente. Delegación Territorial de Burgos, de fecha 31 de agosto de 2009.

- \* Informe del Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de Burgos, de 2 de enero de 2009.
- \* Vías y Obras de la Excm. Diputación de Burgos, de fecha 4 de diciembre de 2008.
- \* Documento de Referencia para la evaluación ambiental de las NUM de Castrojeriz.

#### *Resultado de los Informes sectoriales*

Resultado del informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, se ha procedido elaborar un estudio hidrológico hidráulico tras el cual se ha considerado inevitable eliminar la propuesta de ordenación de tres sectores de suelo urbano no consolidado propuestas al sur de casco. Dichos sectores no se han repuesto en otra ubicación, principalmente por dos cuestiones, la primera de ellas por la similitud del terreno, en lo que a la inundabilidad de los mismos se refiere en todos aquellos ámbitos susceptibles de posibles desarrollos. Por otro lado por el ímpetu de consolidación del casco cuyo objetivo es erradicar la amenaza de desprendimientos y corrimientos de tierras a las que el propio casco se ve amenazado.

Relativo al informe de patrimonio, en lo que respecta a las determinaciones de Plan Especial de Conjunto Histórico, la Comisión Territorial de Patrimonio observa la falta de documentación para completar el expediente.

Medioambientalmente se han procedido a revisar las vías pecuarias, alguna de ellas no reflejadas, y se depura la clasificación pasando a denominarse, Suelo Rústico con Proyección Natural de Vías Pecuarias.

Determinadas zonas de cuevas y laderas se incluyen como Suelo Rústico con Protección Natural.

Se precisa determinadas zonas arboladas del LIC «Montes Torozos y Páramos de Torquemada- Astudillo».

Se incluyen ciertas teselas de Suelo Rústico de Protección Agropecuaria.

\* La Delegación Territorial de Fomento no prescribe la inclusión de de carreteras no comarcales, pero si autonómicas y su normativa relativa a las afecciones.

Por Resolución de 16 de enero de 2009, la Dirección General de Patrimonio Cultural, incoa el procedimiento de adecuación de la Categoría de Conjunto Histórico del Bien de Interés Cultural denominado «Villa de Castrojeriz».

Este hecho provoca según la propia Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León la necesidad de recogerlo en el texto de Planeamiento en elaboración, por lo que a partir del presente Documento de Aprobación Provisional, la nueva delimitación queda recogida, ordenada y estudiada con detalle.

*Producto de las alegaciones* favorablemente consideradas y del informe técnico del Ayuntamiento de Castrojeriz se han producido las siguientes modificaciones:

*Alegación 1.ª*- Se estima parcialmente. En la vertiente sur, lindando con la calle pescadería se le asigna la ordenanza CA-1, y al norte, lindando con la calle Santa Olalla, se le aplica la ordenanza CA-2.

#### *Alegación 2.ª*

Se desestima. Resultado de la Alegación de alinea la calle existente entre las escuelas y la manzana existente a su lado este, para conseguir una anchura de calle adecuada para el tráfico rodado.

#### *Alegación 3.ª*

Se desestima.

#### *Alegación 4.ª*

Estimada. Se modifica un pequeño callejón, en Vallunquera, Pol. 86714 entre las parcelas 3 y 5, reduciendo su anchura a 0,60 metros.

#### *Alegación 5.ª*

Desestimada

#### *Alegación 6.ª*

Desestimada

#### *Alegación 7.ª*

Aceptada Parcialmente: las parcelas 01 y 02 polígono 48822 se clasifican como suelo rústico.

#### *Alegación 8.ª*

Estimada: Parcela 5 polígono 52.

Se elimina un viario en el límite entre suelo urbano y suelo rústico.

#### *Alegación 9.ª*

Estimada. Se elimina un viario grafiado inicialmente arrastrando un error catastral, situado en la colindancia con la parcela sita en la Carretera de Hontanas nº 34.

#### *Alegación 10.ª*

Se estima la alegación, dejando una zona como CA2 dando a la calle General Aranda.

#### *Alegación 11.ª*

Desestimada.

#### *Alegación 12.ª*

Se estima. Las parcelas 03 polígono 48822 y 01 polígono 49808 pasan a ser suelo rústico.

#### *Alegación 13.ª*

Se desestima.

#### *Alegación 14.ª*

Desestimada.

#### *Alegación 15.ª*

Estimada.

#### *Alegación 16.ª*

Aceptada. Se modifica la alineación y se cambia la ordenanza en una pequeña parte de la parcela 08 polígono 63260, Calle Real de Oriente nº 21

#### *ALEGACIÓN Fuera de Plazo.*

Estimada. Se clasifica un trozo de parcela como suelo urbano.

#### *Cambios derivados la mejora del documento y corrección de errores*

- \* Se alinea la calle trasera al frontón y a los números 5 y 6 de la calle Del General Aranda, y la zona de la Muralla sita en el Paseo Puerta del Monte.
- \* La vivienda sita en la C/ Real de Oriente nº 110, actualmente de tres alturas, se limita a dos.
- \* La finca sita en la Avda. de la Colegiata nº 51, se permite la construcción de pareados.
- \* Tras la incoación con la Categoría de Conjunto Histórico del Bien de Interés Cultural denominado «Villa de Castrojeriz», el documento de planeamiento va a delimitar dos zonas denominadas Área de Rehabilitación Integral (ARI).
- \* Se han corregido los nombres de los planos y errores en las leyendas.

Producto de las modificaciones suscitadas se ha recalculado en la Memoria Vinculante y en la Normativa Urbanística las cifras de superficies de las distintas clases de suelo.

Por todo ello y visto cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 22.2.c y 47.2.11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como de los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008 de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, y el artículo 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno del Ayuntamiento de Castrojeriz, por unanimidad de los asistentes, cinco concejales de siete que forman la Corporación y que forman mayoría absoluta.

*Primero.*- Resolver las alegaciones presentadas durante el período de información pública de la Aprobación Inicial de las Normas Urbanísticas Municipales, en el sentido del informe emitido cuya motivación queda ampliamente recogido en el Documento de Informes Sectoriales y Respuesta a las alegaciones.

*Segundo.*- Dar traslado del presente acuerdo, junto con la copia del informe que afecte, a cada uno de los alegantes de manera individualizada.

*Tercero.*- Aprobar provisionalmente el documento de las Normas Urbanísticas Municipales de Castrojeriz.

Entendiendo que las modificaciones resultantes de las alegaciones e informes sectoriales no suponen una alteración sustancial de las Normas Urbanísticas, dado que más allá de la simple alteración de una o varias de

las determinaciones de ordenación general no se transforma la ordenación general inicialmente adoptada; por contra la Incoación del Expediente de adecuación de la Categoría de Conjunto Histórico del Bien de Interés Cultural denominado «Villa de Castrojeriz» si suponen una modificación del modelo territorial y urbano propuesto. Es por ello que procede someter al documento urbanístico a un nuevo período de información pública tal y como recoge el artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por D 22/2004.

*Cuarto.*— Publicar el acuerdo de Aprobación Provisional en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a los efectos de notificar a los interesados por los cambios de relevancia suscitados y abrir en base a ello un nuevo período de exposición pública por periodo de cuarenta y cinco días.

#### APROBACIÓN INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL NUM

El municipio de Castrojeriz ha iniciado la elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales. Por ese motivo, en cumplimiento de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 111 y 157 del Decreto 22/2004, de 29 de enero del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, se presenta el Informe de Sostenibilidad Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Castrojeriz, que se someterá a procedimiento de evaluación ambiental.

En el presente documento se realiza un estudio detallado del medio físico y biológico del municipio, los usos actuales y propuestos y la valoración de diferentes alternativas de planeamiento. Se delimitan previamente aquellas zonas en las que, por su calidad ambiental, es necesario que se protejan, y se identifican, describen y evalúan las posibles afecciones sobre el medio ambiente derivadas de la ordenación urbana. En caso que puedan existir efectos significativos, se plantearán diferentes medidas preventivas y correctoras, encaminadas a la conservación del medio natural, y como se llevará a cabo la vigilancia del cumplimiento de las medidas propuestas.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Castrojeriz ha permitido analizar las afecciones, directas e indirectas, de los nuevos desarrollos propuestos sobre los diferentes elementos del medio natural, a partir del estudio de todo el término municipal.

Visto el Proyecto de Normas Urbanísticas Municipales del Municipio de Castrojeriz. Visto el informe técnico emitido por los servicios municipales.

En virtud de la tramitación prevista en el artículo 52.— LEY 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la LEY 10/2002 de 10 de julio y el DECRETO 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 149 a 155 del REGLAMENTO de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el DECRETO 22/2004 de 29 de enero, así como a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.

#### ACORDÁNDOSE:

*Primero.*— Quedando justificado que las determinaciones o documentos cumplen con lo dispuesto en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico aplicables y demás normativa urbanística en vigor, se aprueba, por unanimidad, el Informe de Sostenibilidad Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Castrojeriz.

*Segundo.*— Someterlas, en los términos establecidos en el Art. 21 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Castrojeriz, 19 de octubre de 2009.

*La Alcaldesa,*

Fdo.: MARÍA BEATRIZ FRANCÉS PÉREZ

## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

### **INFORMACIÓN pública relativa a la autorización de uso excepcional en suelo rústico, polígono 515, parcela 15016, para la instalación de una estación base de telefonía móvil en Miranda de Ebro.**

Por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. se ha interesado autorización de uso excepcional en suelo rústico, —Polígono 515, Parcela 15016—, para la instalación de una ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL.

De conformidad con el procedimiento de autorización de usos excepcionales en Suelo Rústico regulado en el Art. 23, en relación al artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el 307 del RUCyL, se abre información pública por término de 20 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para que, por quienes se consideren afectados por la construcción pretendida, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 7 de octubre de 2009.

*La Concejala Delegada  
de Urbanismo,*

Fdo.: AITANA HERNANDO RUIZ

## AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

### **INFORMACIÓN pública relativa a modificación a la aprobación inicial y apertura del plazo de información pública sobre el Proyecto de Urbanización de la Calle Badillo Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, y declaración de utilidad pública, aprobando la modificación de la relación de bienes de necesaria ocupación.**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo que literalmente transcrito dice:

«*Primero.*— Modificar el Proyecto de obras, aprobado por acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2009, redactado por el Ingeniero Técnico municipal D. Antonio Méndez Estadero en mayo de 2009, con un presupuesto de 216.855,60 euros, para la urbanización de calle Badillo, en Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, declarando su utilidad pública, modificando la relación de bienes de necesaria ocupación contenida en el mismo y en la documentación complementaria que se concretan en:

#### FINCA UNO:

Referencia catastral 6895801TN8169N0001TF.

Titular catastral: Román Carlos Martínez Santos, Isidro Merino Martínez, José Luis Merino Martínez y Manuel Germán García González.

Domicilio: Calle Badillo 15 de Trobajo del Camino.

Superficie total: 855 m<sup>2</sup>.

Superficie a ocupar: 30,81 m<sup>2</sup>.

Superficie resultante: 824,19 m<sup>2</sup>.

#### FINCA DOS:

Referencia catastral: 6895802TN8169N0001.

Titular catastral: Juan Flórez Trobajo del Camino.

Domicilio: C/ Fernando Álvarez Santos de Trobajo del Camino.

Superficie total: 315,98 m<sup>2</sup>.

Superficie a ocupar: 14,29 m<sup>2</sup>.

Superficie resultante: 301,69 m<sup>2</sup>.